



ADMISIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENCIAL REQUISITOS, RESERVA DE PLAZA, VÍAS DE ACCESO Y CRITERIOS DE PRELACIÓN

¿Cómo y dónde se presenta la solicitud de admisión?

- Se puede presentar una solicitud para Ciclos de Grado Medio y otra para Ciclos de Grado Superior.
- Se ha de presentar una única solicitud en el modelo oficial y en el centro educativo donde se imparta el ciclo formativo que se elija en primera opción, indicando la Vía de Acceso y/o el tipo de Reserva.
- Las plazas vacantes generadas tras la Admisión, se cubren con las listas de espera derivadas de la Convocatoria Ordinaria.
- Si no existiese Lista de espera, las vacantes se cubrirán en la convocatoria Extraordinaria, que se convocará en Septiembre.
- Aquellas personas NO ADJUDICADAS en el procedimiento Ordinario, deberán solicitar de nuevo la admisión, incluidas aquellas personas que hubiesen solicitado plaza para cualquier estudio en cualquier centro y que no hayan sido admitidas en ninguna de sus solicitudes en la Convocatoria Ordinaria, ya que son fases independientes entre sí.
- Las vacantes disponibles se publicarán el 1 de Julio en caso de convocatoria ordinaria y 6 de septiembre la extraordinaria.
- Consideraciones sobre la documentación y la solicitud:
 - El correo electrónico no es válido pues el procedimiento exige la compulsa de originales y fechado y sellado de solicitud de inscripción.
 - La documentación presentada a efectos de baremación deberá estar compulsada o con código CSV para su validez. Aquellas solicitudes recibidas con documentación sin compulsar o CSV (enviadas por correo postal o mediante otros Registros electrónicos) deberán presentar el original o copia compulsada en la secretaría del CIFP del Deporte dentro de los plazos de solicitud.

FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO: RESERVA DE PLAZA Y VIAS DE ACCESO

1. Reserva 1. Discapacidad: personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%. Porcentaje asignado: 5%.
2. Reserva 2. Deportistas de alto nivel y alto rendimiento: Porcentaje asignado: 5%.
3. Vía 1: personas que tengan el título de graduado en ESO, Técnico Básico en Formación Profesional o titulación equivalente. Porcentaje asignado: 75%
4. Vía 2: personas que hayan superado un curso de formación específico o una prueba de acceso. Porcentaje asignado: 10%
5. Vía 3: personas que tengan un título de Técnico, Técnico Superior, titulaciones equivalentes o superiores. Porcentaje asignado: 5%.

FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR: RESERVA DE PLAZA Y VIAS DE ACCESO

1. Reserva 1. Discapacidad: personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%. Porcentaje asignado: 5%.
2. Reserva 2. Deportistas de alto nivel y alto rendimiento: Porcentaje asignado: 5%.
3. Vía 1: personas que posean el título de Técnico/a de Grado Medio de Formación Profesional o Título de Bachiller. Porcentaje asignado: 75%
4. Vía 2: personas que hayan superado un curso de formación específico o una prueba de acceso. Porcentaje asignado: 10%
5. Vía 3: personas en posesión del título de Técnico Superior, titulaciones equivalentes o superiores. Porcentaje asignado: 5%.

NORMATIVA ADMISIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL

- **Resolución de 5 de junio de 2024**, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para cursar Grados D y E, ciclos formativos de formación profesional de grado básico, de grado medio, de grado superior y cursos de especialización, en modalidad presencial, semipresencial, virtual y modular. BOPA 13-06-2024
- **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. «BOE» núm. 174, de 22/07/2023



FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO: CRITERIO DE PRELACION SEGÚN VÍA DE ACCESO

1. Reserva por discapacidad y reserva por deportista de alto nivel o alto rendimiento: a) Primero se adjudicará plaza a las personas solicitantes con el título de graduado en ESO o Título Básico de formación profesional, teniendo en cuenta en primer lugar el año de titulación, otorgando prioridad a las personas que han finalizado sus estudios durante los tres últimos cursos académicos. En segundo lugar, se tendrá en cuenta la nota media que se calculará utilizando la media aritmética de las materias que figuren en el expediente académico de 3.º y 4.º de la ESO o de los ámbitos, los módulos profesionales y proyecto incluidos en el ciclo formativo de grado básico, ordenados de mayor a menor con dos decimales a redondeo. b) Segundo se adjudicará plaza a las personas solicitantes que presenten otras titulaciones que den acceso a cursar ciclos formativos de grado medio, teniendo en cuenta la nota media del expediente académico, ordenados de mayor a menor con dos decimales a redondeo.
2. Vía 1: a) Primero se adjudicará plaza a las personas solicitantes con el título de graduado en ESO o Título Básico de formación profesional, teniendo en cuenta en primer lugar el año de titulación, otorgando prioridad a las personas que han finalizado sus estudios durante los tres últimos cursos académicos. En segundo lugar, se tendrá en cuenta la nota media que se calculará utilizando la media aritmética de las materias que figuren en el expediente académico de 3.º y 4.º de la ESO o de los ámbitos, los módulos profesionales y proyecto incluidos en el ciclo formativo de grado básico, ordenados de mayor a menor con dos decimales a redondeo. b) Segundo se adjudicará plaza a las personas solicitantes que presente titulación equivalente, teniendo en cuenta en primer lugar la nota del expediente de la titulación de acceso, ordenados de mayor a menor, con dos decimales por redondeo.
3. Vía 2: por esta vía se tendrá en cuenta la mayor nota media del curso o prueba que de acceso, ordenados de mayor a menor, con dos decimales por redondeo.
4. Vía 3: a) Primero se adjudicará plaza a las personas solicitantes con el título de Técnico/a, Técnico/a Superior o equivalente, ordenados de mayor a menor, con dos decimales por redondeo. b) Segundo se adjudicará plaza a las personas solicitantes con titulación superior, teniendo en cuenta la nota del expediente de titulación de acceso, ordenados de mayor a menor, con dos decimales por redondeo.
5. Una vez aplicados los criterios de prelación anteriores, si el número de plazas disponibles es menor que el de solicitudes, se ordenarán alfabéticamente de acuerdo con el resultado del sorteo público y único celebrado en la Consejería competente en materia de educación para dirimir empates en los procesos de admisión.

FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR: CRITERIO DE PRELACION SEGÚN VÍA DE ACCESO

1. Reserva por discapacidad y reserva por deportista de alto nivel o alto rendimiento:
a) Primero se adjudicará plaza a las personas solicitantes con el Título de Bachiller o Técnico/a de Grado Medio de Formación Profesional, teniendo en cuenta en primer lugar el año de titulación, otorgando prioridad a las personas que han finalizado sus estudios durante los tres últimos cursos académicos. En segundo lugar, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico del título que da acceso ordenados de mayor a menor con dos decimales a redondeo. b) Segundo se adjudicará plaza a las personas solicitantes que presenten otras titulaciones que den acceso a cursar ciclos formativos de grado superior, teniendo en cuenta la nota media del expediente académico, ordenados de mayor a menor con dos decimales a redondeo.
2. Vía 1: primero se adjudicará plaza a las personas solicitantes que han finalizado sus estudios durante los tres últimos cursos académicos, y en segundo lugar, se tendrá en cuenta la nota media del título que da acceso, ordenados de mayor a menor con dos decimales a redondeo. La distribución del cupo de plazas entre técnicos de formación profesional y titulados de bachiller el porcentaje asignado a cada uno de los grupos no podrá ser inferior al 45% de las plazas asignadas a esta vía.
3. Vía 2: por esta vía se tendrá en cuenta la mayor calificación de la nota del expediente de la titulación de acceso, ordenados de mayor a menor, con dos decimales.
4. Vía 3: por esta vía se tendrá en cuenta la mayor calificación de la nota del expediente de la titulación de acceso, ordenados de mayor a menor, con dos decimales.
5. Una vez aplicados los criterios de prelación anteriores, si el número de plazas disponibles es menor que el de solicitudes, se ordenarán alfabéticamente de acuerdo con el resultado del sorteo público y único celebrado en la Consejería para dirimir empates en los procesos de admisión.